

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1889)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, líneas 5 fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARÍA**

La Junta municipal de asociados se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para substar el suministro de aceites, grasas, sebos, pinturas y barnices necesarios en diferentes servicios municipales hasta 31 de Diciembre de 1916.  
Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de candelabros de hierro fundido, con destino al alumbrado público del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 21 de Junio de 1914.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para adquirir, mediante subasta, los pienso necesarios para el ganado destinado al arrastre del material del servicio de Limpiezas, durante cinco años.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de efectos de espartería necesarios en los servicios del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1916.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de ladrillos, tejas y baldosas necesarios en los servicios del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1916.

Otro, disponiendo se anuncie concurso público para la adquisición de uniformes de invierno con destino al personal de la Guardia municipal.

Otro, concediendo jubilación á un Inspector de máquinas del servicio de Fontanería Alcantarillas, con el haber pasivo de 1.250 pesetas anuales.

Otro, concediendo jubilación á una Maestra de las Escuelas municipales, con el haber pasivo de 1.375 pesetas.

Otro concediendo jubilación, con el haber pasivo de 1.500 pesetas, á un Médico primero de la Beneficencia municipal.

Otros cinco, concediendo pensiones de 486,66 pesetas anuales á igual número de Guardias municipales.

Otros dos, concediendo pensión de 425,83 pesetas anuales á igual número de Guardias municipales.

Otro concediendo pensión de 666,66 pesetas anuales á un Guardia municipal.

Otro aclarando un acuerdo de concesión de socorro á los huérfanos de un oficial de la nave de vacas del Matadero público.

Otro, concediendo exención de pago del arbitrio sobre inquilinatos para el local que ocupa la Escuela católica gratuita de la parroquia de San Martín.

Lo que se anuncia para conocimiento del público siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la vigente ley Municipal.

Madrid, 10 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. (Núm. 3.314.)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.ª instancia.**

**HOSPICIO**

En la Villa y Corte de Madrid, á 18 de Junio de 1912; el señor Don Alejandro García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio; vistos estos autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante por derecho propio Don Gottlot Carlos Schleicher, ciudadana alemana, Agente y de esta vecindad, defendido por el Abogado Don Manuel de Bofarull y Romana y representado por el Procurador Don Emilio Leirado, y de otra, como demandada, Doña María de la Paz de Lallave, de esta vecindad, constituida en rebeldía, y representada, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre pago de 5.000 pesetas de capital de una letra de cambio; intereses, gastos de protesto y costas.

**Fallo:**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de Doña María de la Paz de Lallave y con su producto completo pago á Don Gottlot Carlos Schleicher de la cantidad de 5.000 pesetas de capital de la letra de cambio presentada, sus intereses de 5 por 100 anual desde 1.º de Mayo próximo pasado en que fué protestada por falta de pago, y 16 pesetas por gastos del protesto, y asimismo que debo condenar y condeno á Doña María de la Paz de Lallave al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados á la demandada por su estado de rebeldía, le será notificada personalmente si pudiera ser habida, como ha pretendido la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Y no habiendo sido hallada la demandada, se expide el presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, diez y nueve de Agosto de mil novecientos doce.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,  
P. S.,  
Juan Molina.  
(A.—410.)

En los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Emilio Leirado de la Cámara, en nombre y representación de Don Gottlot Carlos Schleicher, contra Doña María de la Paz Lallave, sobre pago de veinte mil pesetas; intereses y costas; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**

En la Villa y Corte de Madrid, á veinticinco de Mayo de mil novecientos doce; el señor Don Alejandro García del Pozo, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes: de la una,

como demandante, Don Gottlot Carlos Schleicher, ciudadano alemán, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Emilio Leirado de la Cámara, bajo la dirección del Letrado Don Manuel de Bofarull y Romana, y de la otra, como demandada, Doña María de la Paz Lallave, viuda, mayor de edad y vecina de esta Corte, representada por los Estrados del Juzgado, toda vez haber sido declarada en rebeldía; y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen si fueran necesarios, de la propiedad de la deudora Doña María de la Paz Lallave, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Don Gottlot Schleicher Carlos, de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, intereses de esa suma al cinco por ciento anual, á contar desde primero del actual hasta la total solvencia, y las costas causadas y que se causen hasta la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

**Publicación.**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la autoriza, estando celebrando audiencia pública, acto seguido de su pronunciamiento, de lo que yo el Secretario doy fe.—Ante mí: Lcdo. Pedro Taracena.

Y para notificar dicha sentencia á Doña María de la Paz Lallave, que se halla en ignorado paradero, autorizo la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, en Madrid, á diez y siete de Agosto de mil novecientos doce.

El Secretario,  
P. S. del señor Taracena,  
A. Julio Pérez.

(A.—411.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PERALTA, 12.—TELÉFONO 2.664.—MADRID



En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el se consignaa, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL.	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas	CLASE DE GANADO				Tasación. Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
						Mayor.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.			
1	Valdeolmos	Prado Pequeño	Alpardo.	Retama.	51		800			800	1.º Noviembre á 28 Febrero.	13 Octubre á las doce.
3	Algete	Soto Heredad de la Torre.	Alpedre.	Alamo.	154		3.500			2.000	15 Diciembre á 15 Marzo.	4 Noviembre á las doce.
4	Ambite	Dehesa boyal de Enfrente	Idem.	Ra-o	143		500			300	1.º Noviembre á 31 Marzo.	13 Octubre á las doce.
5	Anchuelo	Dehesa boyal	Idem.	Idem.	16		250			300	1.º Noviembre á 28 Febrero.	21 Idem á las doce.
6	Barajas	Dehesa San Blas.	Idem.	Idem.	61		600			2.400	Idem.	15 Idem á las doce.
7	Camarma de Esteruelas.	Prado Herbal.	Idem.	Idem.	22		400			300	1.º Noviembre á 31 Marzo	14 Idem á las doce.
8	Camillejas	Dehesilla	Idem.	Idem.	4		150	50		250	1.º Noviembre á 28 Febrero.	21 Idem á las doce.
9	Cobaña	Dehesa boyal Vieja	Idem.	Idem.	88		1.800			1.500	1.º Noviembre á 15 Febrero.	18 Idem á las doce.
11	Pozuelo del Rey	El Coto	Idem.	Roble.	61		300	10		250	Año forestal.	1.º Idem á las doce.
14	Daganzo	Dehesa boyal vega	Idem.	Raso.	54		1.000			1.500	1.º Diciembre á 15 Febrero.	6 Noviembre á las doce.
15	Fuente el Saz.	Prado de Arriba y Abajo	Idem.	Idem.	117	80	1.000			1.500	1.º Noviembre á 1.º Marzo.	16 Octubre á las doce.
17 y 18	Meco.	Dehesa del Lugar y Los Espartales	Idem.	Idem.	35		500			1.200	1.º Noviembre á 31 Marzo.	15 Idem á las doce.
19	Mejorada del Campo.	Soto Marimartín é Isla.	Idem.	Alamo.	117		400			800	Idem.	11 Idem á las doce.
20	Orusco	Dehesa Carnicera	Idem.	Raso.	152		400			700	Idem.	15 Idem á las doce.
25 y 26	Ribatejada	Prados Valdeibabes y Valdebecerros.	Idem.	Idem.	23		400			350	1.º Noviembre á 28 Febrero.	8 Idem á las doce.
27	Santotcaz.	Dehesa del omún.	Idem.	Idem.	16	70	300			200	1.º Noviembre á 28 Febrero.	21 Octubre á las doce.
28	Los Santos de la Humosa.	Dehesa del omún.	Idem.	Idem.	73		500			2.000	1.º Noviembre á 15 Marzo.	13 Idem á las doce.
30	Torrejón de Ardoz.	Dehesa Rivera.	Idem.	Taray.	21		600			500	1.º Noviembre á 28 Febrero.	12 Idem á las doce.
31	Idem.	Dehesa del Retamar.	Idem.	Raso.	21		200			150	1.º Noviembre á 28 Febrero.	15 Mayo á las once y media.
32	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	24		600			350	12 Idem á las once y media.	12 Idem á las doce.
33	Torrés.	Idem.	Idem.	Idem.	24		200			150	15 Junio á 15 Septiembre.	15 Mayo á las once y media.
34	Valdeolmos.	Prado Ardoz y Eras de Trillar.	Idem.	Idem.	22		200			150	1.º Noviembre á 28 Febrero.	12 Octubre á las once y media.
36	Valdetorres.	Prado Herbal.	Idem.	Idem.	17		200			275	15 Junio á 15 Septiembre.	15 Mayo á las doce.
37	Idem.	Dehesa y Prado boyal.	Idem.	Idem.	39		800			800	1.º Noviembre á 28 Febrero.	12 Octubre á las doce.
38	Valdilecha	El Soto.	Idem.	Alamo.	75	150	500			500	Año forestal.	6 Idem á las doce.
40	Villabilla.	Idem.	Idem.	Idem.	75		500			500	Idem.	13 Idem á las once y media.
41	Villar del Olmo	Dehesa boyal.	Idem.	Raso.	141		700			1.250	Idem.	21 Idem á las once y media.
42	Idem.	Dehesa Cuarto bajo.	Idem.	Idem.	83		500			800	1.º Noviembre á 15 Abril.	18 Idem á las doce.
43	Idem.	Dehesa de los Eros.	Idem.	Idem.	52		200			200	1.º Octubre á 31 Marzo.	7 Idem á las doce.
44	Idem.	La Almunia.	Idem.	Roble.	12		100			125	1.º Noviembre á 30 Abril.	14 Idem á las doce.
45	Alcobendas.	Idem.	Idem.	Raso.	25		100			125	1.º Noviembre á 31 Marzo.	15 Idem á las once y media.
47	Becerril de la Sierra.	Baldío del Juncal.	Idem.	Fresno.	21		300			800	Idem.	15 Idem á las doce.
49	Idem.	Cerca Mata Anton.	Idem.	R ble.	7	8	60			350	Año forestal.	6 Idem á las once y media.
50	El Boalo.	Cerca Cabido.	Idem.	Idem.	4	8	60			300	Idem.	21 Idem á las once y media.
54	Idem.	Dehesa del Rio.	Idem.	Idem.	24	46	150	150		600	1.º Novbre. á 30 Septiembre.	6 Idem á las doce.
55	Idem.	Eras de Trillar.	Idem.	Idem.	38	120	500	200		2.600	Idem.	6 Idem á las doce.
56	Idem.	Prado Egido.	Idem.	Raso.	5	26	150	100		250	Año forestal.	6 Idem á las once y media.
64 bis.	Manzanares el Real.	Nava del Realejo	Idem.	Roble.	4	21	150	100		200	Idem.	6 Idem á las doce.
68	El Molar.	Dehesa boyal.	Idem.	Raso.	110		1.000	60		1.750	Idem.	15 Idem á las doce.
70	Moralzarzal.	El Berrocal.	Idem.	Idem.	120	150	600	600		1.250	1.º Diciembre á 15 Febrero.	11 Noviembre á las doce.
72	Navacerrada.	Cerca de Grijuela.	Idem.	Roble.	4	20				350	Idem.	8 Octubre á las doce.
75	Pedrezuela.	Dehesa boyal.	Idem.	Raso.	253		1.500			600	Idem.	5 Idem á las doce.
76	San Agustín (a).	Dehesa Moncalvillo.	Idem.	Encina.	1.357	400				4.000	Año forestal.	21 Idem á las doce.
78	Arganda.	Idem.	Idem.	Idem.	310		3.000			200	Idem.	10 Idem á las doce.
80	Idem.	Dehesa Carrascal.	Idem.	Idem.	300		400	100		950	15 Noviembre á 15 Febrero.	20 Idem á las once y media.
81	Belmonte de Tajo.	Valdeolmos.	Idem.	Idem.	207		400			1.000	Año forestal.	20 Idem á las doce.
82	Carabaña.	Dehesa Valdecabañas.	Idem.	Roble.	144		500			900	Idem.	13 Idem á las doce.
83	Colmenar de Oreja.	Dehesa Nueva del Cerezo.	Idem.	Idem.	1.033		1.000			1.250	1.º Noviembre á 1.º Marzo.	20 Idem á las once y media.
84	Estremera.	El Pinar.	Idem.	Pino.	80		500			80	Idem.	20 Idem á las doce.
89	Valdaracete.	Los Cerros.	Idem.	Roble.	134		500			450	Idem.	4 Idem á las doce.
91	Valdelaguna.	El Robledal.	Idem.	Idem.	100		200			550	Idem.	6 Idem á las doce.
92	Idem.	Baños.	Idem.	Raso.	290		200	10		1.100	1.º Novbre. á 30 Septiembre.	13 Idem á las doce.
93	Idem.	La Dehesa (I tranzón).	Idem.	Encina.	224		200	10		1.000	Año forestal.	8 Idem á las once y media.
94	Idem.	Idem (II tranzón).	Idem.	Idem.	218		200	10		850	Idem.	8 Idem á las once y media.
95	Idem.	Idem (III tranzón).	Idem.	Idem.	218		200	10		850	Idem.	8 Idem á las diez y media.



104	Castaño	Prado Acedinos	Idem.	12	150	400	150	150	17	Idem a las once y media.
105	Idem.	Dehesa boyal de Santa Quiteria	Idem.	19	150	400	150	150	17	Idem a las doce.
107	Griñón.	Arroyo de la Iglesia y Carcaba.	Idem.	11	30	400	30	30	7	Idem a las once y media.
110	Leganés.	Arroyo Butarque.	Idem.	10	200	400	200	200	7	Idem a las once.
111	Idem.	La Dehesa.	Idem.	10	400	400	400	400	7	Idem a las diez y media.
112	Idem.	Prado Butarque	Idem.	6	300	300	300	300	7	Idem a las diez.
113	Idem.	Prado del Común.	Idem.	19	300	300	300	300	21	Idem a las doce.
114	Idem.	Prado de Osera	Idem.	14	300	300	300	300	8	Idem a las doce.
115	Moraleja de Enmedio.	Las Eras	Idem.	64	700	700	700	700	10	Junio a las doce.
116	Móstoles.	Dehesa Soto	Idem.	96	300	300	300	300	13	Octubre a las doce.
117	Parla.	Dehesa boyal.	Idem.	16	100	100	100	100	21	Idem a las doce.
118	Pinto.	Prado boyal	Idem.	29	50	300	50	50	13	Idem a las doce.
122	Titulcia.	Soto Collazo	Idem.	106	6	800	6	6	21	Idem a las doce.
123	Torrejón de Velasco.	Dehesa boyal y otros.	Idem.	54	120	1.000	120	120	13	Idem a las doce.
124	Valdemoro.	Dehesa boyal.	Idem.	20	300	300	300	300	11	Octubre a las doce.
125	Villaverde	Idem.	Idem.	42	300	300	300	300	4	Idem a las doce.
128	Arroyomolinos.	Prado boyal	Idem.	763	300	300	300	300	12	Idem a las doce.
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín.	Idem.	104	400	400	400	400	15	Abril a las doce.
130	Pozuelo de Alarcón	Idem.	Idem.	179	500	500	500	500	10	Junio a las doce.
131	Quiforna	Prado Bulares y agregados.	Idem.	188	800	800	800	800	20	Octubre a las doce.
132	Sevilla la Nueva	Dehesa boyal.	Idem.	194	400	400	400	400	17	Abril a las doce.
133	Villamanta.	Idem.	Idem.	206	400	400	400	400	20	Octubre a las doce.
134	Villanueva de la Cañada.	Deh-sa Navatoconosa	Idem.	447	1.200	1.200	1.200	1.200	10	Junio a las doce.
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem.	191	50	500	50	50	20	Octubre a las doce.
136	Idem.	Matocho Riojal y Cerrillo	Idem.	3	80	800	80	80	10	Octubre a las doce.
137	Villa viciosa de Odón.	El Monte	Idem.	4	100	100	100	100	13	Idem a las doce.
138	Alpedrete	Dehesa boyal del Sotillo.	Idem.	5	50	500	50	50	13	Idem a las once y media.
139	Idem.	Cerro del Peralejo	Idem.	11	190	190	190	190	13	Idem a las once.
139 bis.	Idem.	Zaburdón.	Idem.	21	35	350	35	35	14	Idem a las doce.
140	Aravaca.	Eras puerriabaja y otros.	Idem.	84	10	100	10	10	15	Idem a las doce.
141	Cercedilla	Prado de la Villa.	Idem.	210	600	600	600	600	20	Idem a las doce.
144	Idem.	Prado Cabezudo.	Idem.	6	60	600	60	60	20	Idem a las doce.
144	Idem.	Regajo Secin y agregados	Idem.	6	25	250	25	25	20	Idem a las once y media.
145	Colmenar del Arroyo.	Dehesa Navalmorat.	Idem.	24	400	400	400	400	20	Idem a las once.
146	Colmenarejo	Cañal de los Espinillos.	Idem.	65	350	350	350	350	20	Idem a las once.
147	Idem.	Chaparral de las Eras y Alcorneque	Idem.	35	400	400	400	400	20	Idem a las diez y media.
149	Idem.	Pocilgones y las Cuestas.	Idem.	20	100	100	100	100	20	Idem a las diez.
150	Idem.	Robledillo y Carranquia.	Idem.	27	150	150	150	150	20	Idem a las nueve y media.
151	Idem.	Tierras Cabezas	Idem.	340	100	100	100	100	12	Idem a las doce.
151 bis.	Idem.	Las Nicolosas.	Idem.	6	100	100	100	100	12	Idem a las once y media.
152	Collado Mediano	El Castillo.	Idem.	33	60	600	60	60	12	Idem a las doce.
153	Idem.	Cerca Carriana	Idem.	57	500	500	500	500	12	Idem a las once y media.
155	Idem.	Esterilla y Robledillo.	Idem.	16	350	350	350	350	5	Idem a las doce.
159	Guadarrama.	Dehesa Porqueriza.	Idem.	83	1.000	1.000	1.000	1.000	6	Idem a las once y media.
160	Idem.	Prado Navalafuente	Idem.	9	200	200	200	200	6	Idem a las doce.
161	Majadahonda.	Dehesa boyal.	Idem.	129	550	550	550	550	14	Idem a las doce.
162	Los olivos...	Dehesa Fuentespajar.	Idem.	3	100	100	100	100	6	Idem a las doce.
163	Idem.	Peñalatoiva	Idem.	257	800	800	800	800	14	Idem a las once y media.
164	Navagamella.	Nueva dehesa boyal.	Idem.	338	900	900	900	900	6	Idem a las once y media.
166	Robledo de Chavela.	Prado Almojón	Idem.	154	900	900	900	900	15	Idem a las doce.
167	Idem.	Prado Ontiveros	Idem.	230	300	300	300	300	10	Idem a las doce.
168	Las Rozas.	Dehesa del Alamar.	Idem.	475	500	500	500	500	9	Idem a las doce.
170	Valdemorillo	Dehesa María Cordoba.	Idem.	273	50	500	50	50	6	Idem a las doce.
171	Villanueva del Pardillo.	Prado Cañuelo.	Idem.	4	100	100	100	100	13	Idem a las doce.
172	Casas Navas del Rey.	Dehesa Sa-chávaro.	Idem.	22	15	150	15	15	9	Idem a las doce.
174	Villa del Prado.	Dehesa común de vecinos.	Idem.	58	200	200	200	200	9	Idem a las once y media.
176	Buitrago.	Dehesa Mingo Romano.	Idem.	78	200	200	200	200	7	Idem a las doce.
177	Bustarviejo.	Dehesa del Llano.	Idem.	72	100	100	100	100	12	Idem a las once y media.
178	Garganta.	Prado del Concejo.	Idem.	52	25	250	25	25	12	Idem a las once y media.
180	Mangirón	Dehesa boyal.	Idem.	160	30	300	30	30	25	Idem a las doce.
181	Idem.	Idem.	Idem.	35	40	400	40	40	25	Idem a las once y media.
183	Navalafuente.	Ladera de los Huetos	Idem.	32	40	400	40	40	25	Idem a las doce.
185	Paredes de Buitrago.	Dehesa de Arriba y Abajo.	Idem.	12	450	450	450	450	14	Idem a las doce.
186	Idem.	Dehesa boyal	Idem.	12	450	450	450	450	14	Idem a las doce.
187	Redueña	Soto Torre Otón.	Idem.	12	20	200	20	20	16	Idem a las doce.
188	Idem.	Idem.	Idem.	12	20	200	20	20	16	Idem a las doce.
189	La Serna	Idem.	Idem.	12	20	200	20	20	16	Idem a las doce.
190	Sieteiglesias	Idem.	Idem.	12	20	200	20	20	16	Idem a las doce.
191	Torremocha	Idem.	Idem.	12	20	200	20	20	16	Idem a las doce.
191 bis.	Idem.	Idem.	Idem.	12	20	200	20	20	16	Idem a las doce.

(a) Esta subasta será doble y simultánea en la Delegación de Hacienda y la Casa Consistorial de San Agustín.



**MADERAS Y PEAÑAS**

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie	CABIDA Hectáreas	Metros cúbicos	Estéreos	TASACION Pesetas	Duración del disfrute	Fechas y horas de las subastas
187	Algete	Soto heredada de la Torre	Al pueblo	Fresno	154	18	250	250	Cuatro meses	17 Octubre á las doce
188	Mejorada del Campo	Soto Marimartín á Isla	Idem	Alamo	117	30	500	500	Idem	Idem á las once
189	Valdetorres	El Soto	Idem	Idem	75	100	80	80	Idem	Idem á las once
190	Alcobendas	Baldío del Juncal	Idem	Fresno	25	100	250	500	Idem	Idem á las doce
191	Idem	Valdelatas	Idem	Encina	60	100	1.100	1.100	Idem	Idem á las once y media
192	Arganda	Dehesa Rivera	Idem	Alamo	109	100	1.600	1.600	Idem	Idem á las doce
193	Colmenar de Oreja	El Pinar	Idem	Roble	1.033	300	250	250	Idem	Idem á las doce
194	Peñuelo de Alarcón	Prado Bulares y agregados	Idem	Alamo	10	48,750	38,50	547	Idem	Idem á las doce
195	Villamanta	Dehesa Navatacoyosa	Idem	Encina	179	30	1.000	1.000	Idem	Idem á las once y media
196	Idem	El Monte	Idem	Encina	447	30	750	1.500	Idem	Idem á las once y media
197	Villanueva de Perales	Eras del Olivar y otro	Idem	Idem	35	300	1.250	750	Idem	Idem á las doce
198	Colmenarejo	Peñarrubia	Idem	Jara	257	300	1.000	1.000	Idem	Idem á las doce
199	Las Rozas	Dehesa Navalcarboa	Idem	Encina	12	10	610	1.150	Idem	Idem á las doce
200	Torremocha	Soto Torre Otón	Idem	Chopos	12	10	100	400	Idem	Idem á las doce
201	Idem	Idem	Idem	Idem	12	10	100	200	Idem	Idem á las once y media

**ESPARTO**

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie	CABIDA Hectáreas	Quintales métricos	TASACION Pesetas	Duración del disfrute	Fechas y horas de las subastas
192	Valverde	Cerrillo Verde y Valdecarneros	Al pueblo	Esparto	351	100	25	Tres meses	16 Junio á las doce
193	Idem	Dehesa Cuarto bajo	Idem	Idem	83	30	75	Idem	Idem á las once y media
194	Villalbilla	Dehesa de los Heros	Idem	Idem	62	100	100	Idem	Idem á las doce
195	Colmenar de Oreja	El Pinar	Idem	Idem	1.033	300	300	Idem	Idem á las doce
196	Valdelaguna	La Dehesa	Idem	Idem	290	100	250	Idem	Idem á las doce

**FRUTO DE BELLOTA**

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie	CABIDA Hectáreas	Hectolitros	TASACION Pesetas	Duración del disfrute	Fechas y horas de las subastas
174	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Al pueblo	Encina	763	300	50	Dos meses	9 Octubre á las doce
175	Villanueva de Perales	El Monte	Idem	Idem	447	100	500	Idem	Idem á las doce
176	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Idem	475	300	300	Idem	Idem á las doce

**CAZA**

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia	Especie	CABIDA Hectáreas	Jera Roble	TASACION Pesetas	Duración del disfrute	Fechas y horas de las subastas
148	Colmenarejo	Peñarrubia	Al pueblo	Jera Roble	35	150	1.500	Seis años	20 Octubre á las doce y media
187	Redueña	Dehesa boyal y otros	Idem	Idem	160	150	50	Año forestal	25 Idem á las diez y media

NOTA. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará otra bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones á los diez días siguientes. Madrid, 10 de Septiembre de 1912.

El Delegado de Hacienda,  
P. S. BOÑAL